

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

**ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO DE
SERVICIOS**

2012

Liquidación

ESP-S CONDOR y EPS-S SELVASALUD

La Superintendencia Nacional de Salud realiza notificación:

1. Número 002743 del 07 de Septiembre de 2012 para la EPSS CONDOR.
2. Número 002865 del 19 de Septiembre de 2012 para la EPSS SELVASALUD.

Por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios, y la intervención forzosa administrativa para liquidar:

- ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SALUDCONDOR, con NIT 814.000.608-0
- ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SELVASALUD, con NIT 846.000244-1

Como consecuencia de lo anterior la Revocatoria del Certificado de Habilitación para la operación y administración del Régimen Subsidiado.

Procedimiento distribución de la Población

Acuerdo 415, Artículo 50. Procedimiento para la afiliación en circunstancias excepcionales.

1. Las entidades Promotoras de Salud restantes presentes en el municipio deben presentar paz y salvo con la red prestadora de Servicios y no presentar medidas cautelares o intervención.
2. Las Entidades Territoriales responsables de la operación del Régimen Subsidiado informarán a los afiliados a través de medios de amplia circulación y difusión.
3. La asignación de los afiliados será realizada por la Entidad Territorial responsable de la operación del Régimen Subsidiado con presencia de un delegado de la Dirección Departamental de Salud a las EPSS restantes que operan así:
 - 50% en proporción al número de afiliados que tenga cada EPS-S en los respectivos municipios donde operaba la EPS-S saliente
 - 50% restante distribuido por igual entre todas las EPS-S que se encuentren inscritas en el municipio.

Procedimiento distribución de la Población

Acuerdo 415, Artículo 50. Procedimiento para la afiliación en circunstancias excepcionales.

4. Con los afiliados que tengan enfermedades de alto costo se conformará un grupo aparte y se distribuirán aleatoriamente, en proporción al número de afiliados incluidos los asignados que tenga cada EPS-S.
5. La Entidad Territorial responsable de la operación del Régimen Subsidiado y las EPS-S con afiliados asignados informarán a los mismos sobre la EPS-S que les correspondió y la posibilidad de libre elección al cumplir un año de Afiliación en dicha EPSS.
6. La EPS-S deberá entregar un nuevo carné a los afiliados asignados

Población a trasladar

EPS-S	Cantidad
CONDOR	58.543
SELVASALUD	17.825
Total	76.368

Fuente: Base de datos Única de Afiliados BDUA Fosyga
corte 30 Sep 2012

Conclusiones

1. La población de las EPSS CONDOR y SELVASALUD será distribuida de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Se informará oportunamente las EPSS receptoras y el procedimiento a seguir.
3. Mientras se surte el traslado de los usuarios las EPSS CONDOR y SELVASALUD deben seguir prestando los servicios en salud a sus afiliados.
4. Los usuarios podrán solicitar servicios en salud con los carne de la EPSS CONDOR y SELVASALUD mientras son carnetizados por la EPSS receptora.